

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 228-2016-MDLV

La Victoria, abril 20 de 2016. El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

#### VISTO:

El Expediente Nº 254-2016, conteniendo la solicitud presentada por Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el vinculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 05.ENE.2016, Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles y Irma Gonzáles Riojas, quienes contrajeron matrimonio el 06.JUN.1992, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 095-2016-MDLV de fecha 09.FEB.2016, recaída en el expediente Nº 254-2016, se declaró la separación convencional de Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles y Irma Gonzáles Ríojas, quedando subsistente el vínculo matrimonial:

Que, **Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles**, mediante escrito de fecha 05.ABR.2016, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **Irma Gonzáles Riojas**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 095-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 080-2016-MDLV/IBM de fecha 20.ABR.2016, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la contraído el 06.JUN.1992, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vinculo matrimonial existente entre Manuel Ceferino Huacchillo Gonzáles y Irma Gonzáles Riojas, contraído el 06.JUN.1992, en la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros

POR TANTO: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

TOTO

LIC Adm. Ansalmo Lozane Centurion

A L C A L D F



